

RIO GALLEGOS, 28 JUN 2010

VISTO:

El Expediente N° 64.704/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo N° 395 de fecha 10 de Mayo de 2010 se designa al Lic. Héctor Hipólito REINAGA en el Área Programación – Orientación Técnicas de Programación - Categoría Profesor Adjunto Ordinario – Dedicación Simple – Código llamado 10155 – Código Nomenclador de Disciplina 2-18-99-5-2, a partir del 10 de Mayo de 2010 y por el término de SIETE (7) años, en la División Ciencias Exactas e Informática del Departamento Ciencias Exactas y Naturales;

QUE a fs. 34 y 35 obra Declaración Jurada de Acumulación de Cargos interpuesta por el Lic. Héctor Hipólito REINAGA;

QUE por Nota N° 271/10 la Directora del Departamento Ciencias Exactas y Naturales solicita se exceptúe del Régimen de Incompatibilidades vigente al Lic. Héctor Hipólito REINAGA en DOCE (12) horas para que juntamente con el cargo de Subcomisario que posee en la Jefatura de Policía equivalente a TREINTA Y DOS (32) horas y el cargo Categoría Profesor Adjunto Interino – Dedicación Parcial pueda desempeñarse en el cargo Categoría Profesor Adjunto Ordinario – Dedicación Simple y del Régimen de Incompatibilidades por Area para que juntamente pueda desempeñarse en los cargos Categoría Profesor Adjunto Ordinario – Dedicación Simple y Categoría Profesor Adjunto Interino – Dedicación Parcial, que posee en el Area Programación, a partir del 10 de Mayo de 2010;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad exceptuar del Régimen de Incompatibilidades vigente al Lic. Héctor Hipólito REINAGA en DOCE (12) horas para que juntamente con el cargo de Subcomisario que posee en la Jefatura de Policía equivalente a TREINTA Y DOS (32) horas y el cargo Categoría Profesor Adjunto Interino – Dedicación Parcial pueda desempeñarse en el cargo Categoría Profesor Adjunto Ordinario – Dedicación Simple y del Régimen de Incompatibilidades por Area para que juntamente pueda desempeñarse en los cargos Categoría Profesor Adjunto Ordinario – Dedicación Simple y Categoría Profesor Adjunto Interino – Dedicación Parcial, que posee en el Area Programación, a partir del 10 de Mayo de 2010;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- EXCEPTUAR del Régimen de Incompatibilidades vigente al Lic. Héctor Hipólito REINAGA (C.U.I.L. N° 20-21919633-5), en DOCE (12) horas para que juntamente con el cargo de Subcomisario que posee en la Jefatura de Policía equivalente a TREINTA Y DOS (32) horas y el cargo Categoría Profesor Adjunto Interino – Dedicación Parcial pueda desempeñarse en el cargo Categoría Profesor Adjunto Ordinario – Dedicación Simple, a partir del 10 de Mayo de 2010;

ARTICULO 2°.- EXCEPTUAR del Régimen de Incompatibilidades por Area al Lic. Héctor Hipólito REINAGA (C.U.I.L. N° 20-21919633-5) para que juntamente pueda desempeñarse en los cargos Categoría Profesor Adjunto Ordinario – Dedicación Simple y Categoría Profesor Adjunto Interino

///



UNPA

**Universidad Nacional
de la Patagonia Austral**

///-2-

- Dedicación Parcial, que posee en el Area Programación, a partir del 10 de Mayo de 2010.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, notificar al interesado, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido ARCHIVARSE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO N°

536

